



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”*

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** En toda Ordenanza que se realice bajo el concepto de reconstrucción de pavimento en situación de urgencia, se deberá abrir el Registro de Oposición pertinente según los plazos habituales, y antes de ejecutar la obra.

**ARTÍCULO 2º.-** Al efecto del Registro de Oposición cada calle en esa situación se tomará como una unidad, conteniendo el llamado y el requisito de oposición mínima necesaria, a los frentistas de esa calle.

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Fundamentos**

Sra. Presidenta:

A modo de ejemplo venimos a citar el Art. 3º de la Ordenanza N° 2569/2016, que dice: “Determinase que la obra de reconstrucción de pavimento que se realice sobre el sector que se encuentra en situación de urgencia (según detalle en ANEXO III y IV- Anexos Modificados Mediante Ordenanza N° 2764/2019), podrá ser llevada adelante por el DEM -mediante el dictado del correspondiente Decreto, ad referendum del Concejo Municipal-; utilizando aquel sistema de selección para contrataciones que responda a la necesidad inmediata y urgente de realización de la obra, como asimismo, aquellos recursos puestos a disposición del DEM por parte de empresas dedicadas a la obra pública. Todo ello, dentro del marco de eficiencia administrativa que asegure los principios de transparencia y falta de arbitrariedad.”

A la luz de reclamos de vecinos que ven llegar su obligación de pago luego de aproximadamente 5 años de realizado la obra sobre su calle, el “marco de eficiencia administrativa que asegure los principios de transparencia y falta de arbitrariedad” está, al menos, cuestionado.

Es por ello que nuestro Proyecto viene a proponer que sea en el mismo momento de la sanción de la Ordenanza habilitante de una reconstrucción de pavimento en situación de urgencia, el tiempo donde el Registro de Oposición sea abierto, y que se refiera como unidad a los frentistas de esa calle a ser intervenida de urgencia.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares nos acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-